



Gaceta Parlamentaria

Año IX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 6 de septiembre de 2006

Número 2089-I

CONTENIDO

Documentos Constitutivos y Agenda Legislativa

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la
I.X Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

Anexo I

Miércoles 6 de septiembre

Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2006.

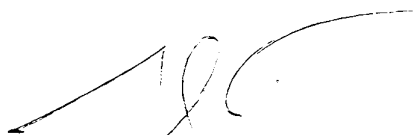
Ciudadano
GUILLERMO HARO BELCHEZ,
Secretario General,
Cámara de Diputados.
P r e s e n t e .

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, en mi carácter de Coordinador del **GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS**, ante Usted, comparezco y expongo.

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, párrafo 3, del mismo ordenamiento, hago entrega de la documentación siguiente:

- a) Acta en la que consta la decisión de los miembros del **GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS** de constituirse como tal; la especificación del nombre del mismo y la lista de sus doscientos seis integrantes.
- b) Las normas acordadas por los miembros del **GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS** para su funcionamiento interno, de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Acción Nacional y en el Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN.
- c) Relación de nombres de los integrantes del **GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS** que desempeñaremos funciones directivas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Diputado
HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
Coordinador
GPPAN LX Legislatura Cámara de Diputados



PARTIDO ACCION NACIONAL

ACTA DE LA REUNION CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNION, NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO Y DE LA DESIGNACIÓN DE SU COORDINADOR.

En la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo aproximadamente las 14:00 del día 6 de Agosto del año dos mil seis, en las instalaciones del Hotel Jurica, de conformidad con la convocatoria previamente expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, se reunieron los Diputados Federales Electos de Partido Acción Nacional para la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, para llevar a cabo su Primer Reunión Plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26, párrafo 3, incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 2º del Reglamento de la Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN. Siendo presidida la sesión por el Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos y fungiendo como Secretario el C. Diputado electo Héctor Larios Córdova.

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los Diputados electos postulados por el Partido Acción Nacional, el Presidente declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Acto seguido, el Secretario sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión.
2. Nombramiento del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión.
3. Normatividad para el funcionamiento interno del Grupo Parlamentario de conformidad con los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
4. Asuntos Generales.

En forma unánime, los presentes estuvieron conformes con el anterior Orden del Día y se procedió a su desahogo, llegando a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se constituye el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión dentro de la LX Legislatura, conforme a lo establecido en el inciso a), párrafo 3, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El Grupo se rige por el Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, cuya copia se anexa a la presente Acta como apéndice número uno. Las normas contenidas en dicho Reglamento regirán el funcionamiento interno del Grupo Parlamentario, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), del párrafo 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Se designa como **Coordinador** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión al C. Diputado electo **Héctor Larios Córdova**. Dicha designación fue realizada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos, previa consulta que se realizó a los Diputados Electos que suscriben la presente Acta, esto de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), párrafo 3, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2º del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN.


CUARTO. Se señala como sede del Grupo Parlamentario el Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en la Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia el Parque, Código Postal: 15969, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

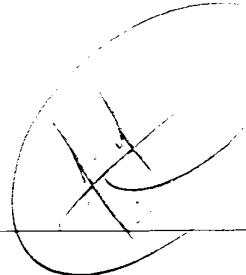
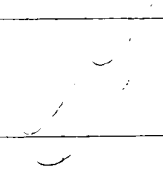



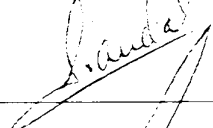
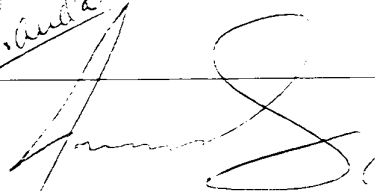
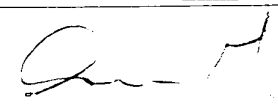
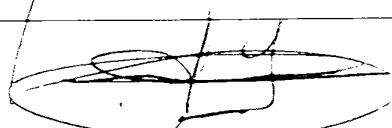
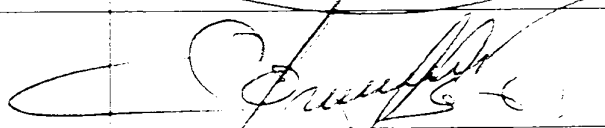
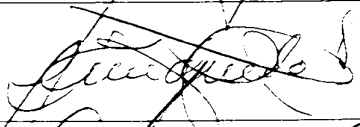
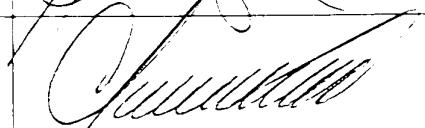
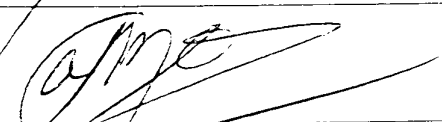
Para constancia y validez de la presente Acta, firman al calce quienes integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e intervinieron en dicho acto para los efectos legales procedentes. Dicha acta se hace constar en 16 fojas.

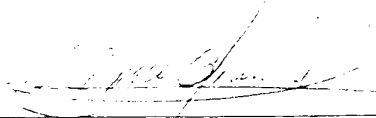
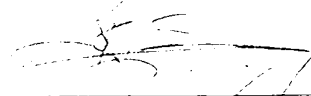
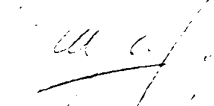

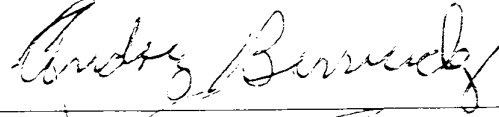
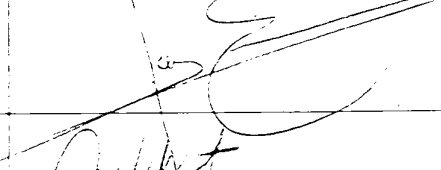
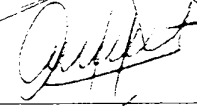

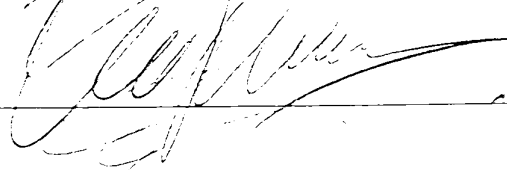
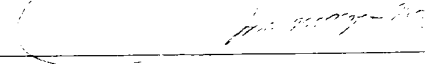

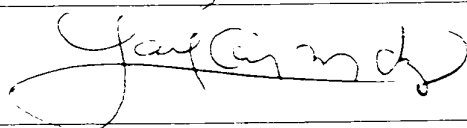



**C. MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

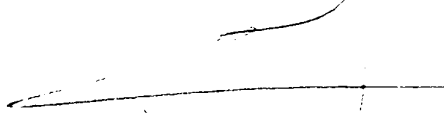

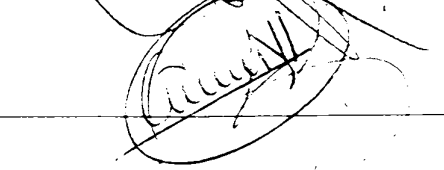

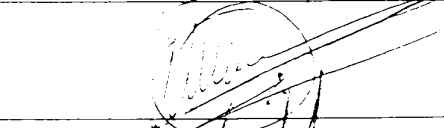
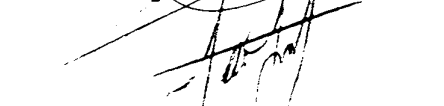
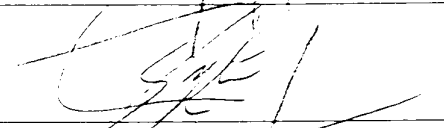

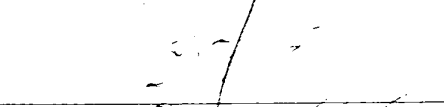
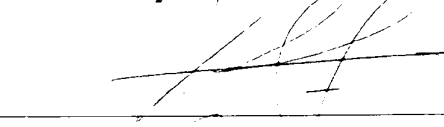
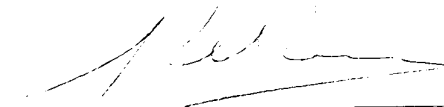
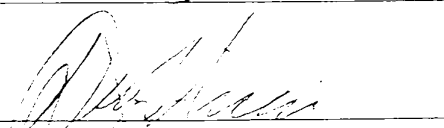
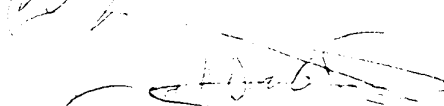
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN



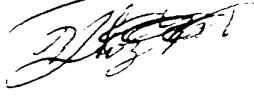


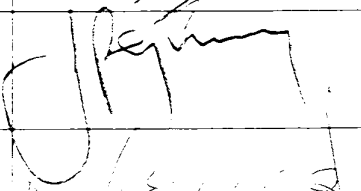
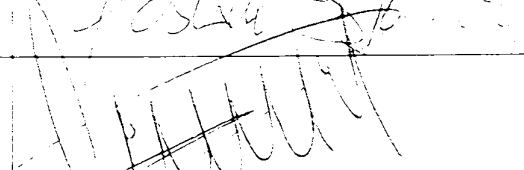
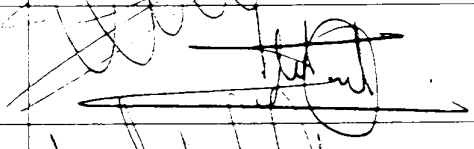
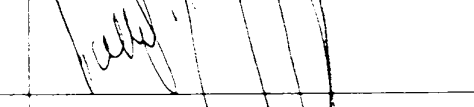
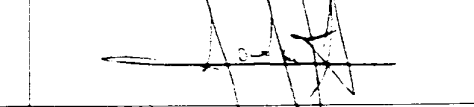
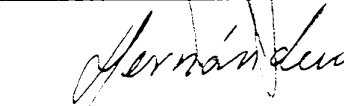


1	Acosta Dávila Constantino	
---	---------------------------	--




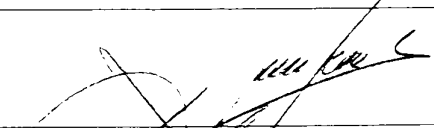
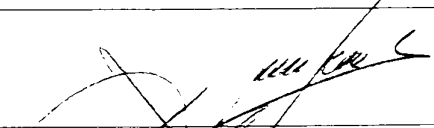
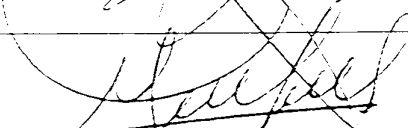
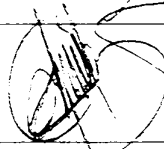
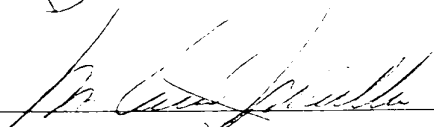
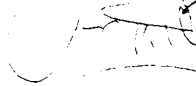
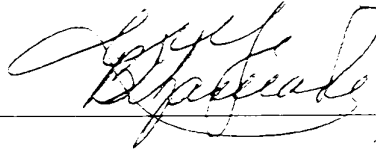

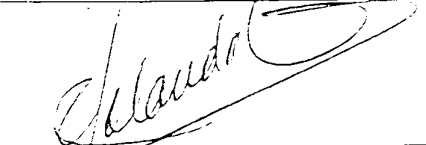
2	Aguiar López José Alejandro	
3	Acaide Virgen Moisés	
4	Alcaraz Hernández Alma Edviges	
5	Álvarez Bernaí María Elena	
6	Amezola Fonceca Gerardo	
7	Aranca Orozco Gerardo	
8	Arellano Arellano Joe	
9	Arenas Guzmán Margarita	
10	Arizmendi Uribe Efraín	
11	Armendariz García Pedro	
12	Arredondo Ibarra Salvador	
13	Arredondo Velázquez Jesús	
14	Ávila Mayo Obdulio	



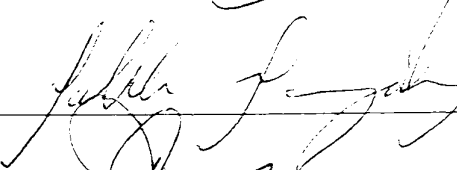
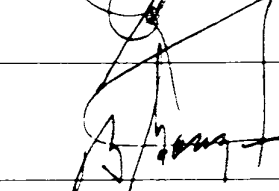
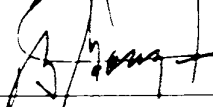

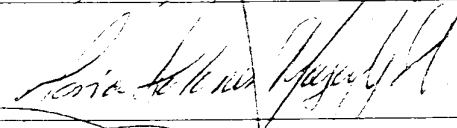


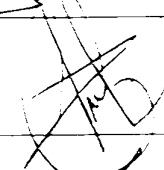
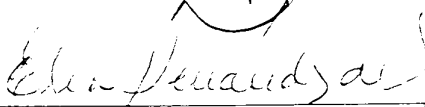
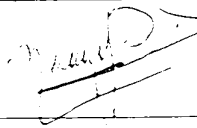

15	Barradas Miravete Gregorio	
16	Barrios Rodríguez Juan Enrique	
17	Belio Pérez Alfonso Otnón	
18	Berber Martínez Antonio	
19	Bermúdez Viramontes Andrés	
20	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	
21	Borboa Becerra Omar Antonio	
22	Borrego Estrada Felipe	
23	Bracho González Carlos Augusto	
24	Buganza Salmorón Gerardo	
25	Campos Galván María Eugenia	
26	Carbajal Méndez Liliana	
27	Carbajal Tejada Rogelio	

28	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	
29	Cárdenas Sánchez Esmeralda	
30	Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	
31	Castaño Contreras Cristian	
32	Castro de la Rosa Osie	
33	Castro Muñoz Juan de Dios	
34	Castro Romero María Sofía de Perpetuo Socorro	
35	Ceja Romero Ramón	
36	Chávez García Danie	
37	Collado Lara Beatriz	
38	Contreras Coeto José Luis	
39	Corral Aguilar María Mercedes	
40	Cuén Garibi Marcela	

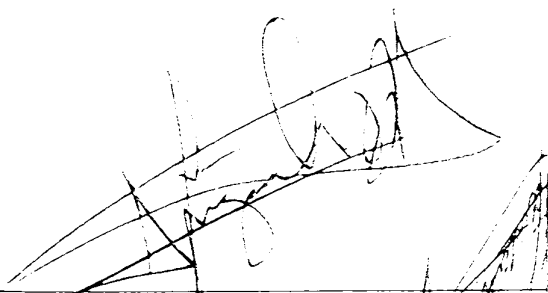
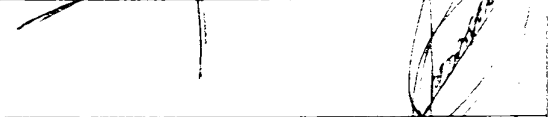
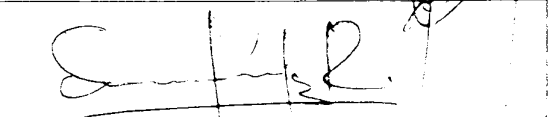
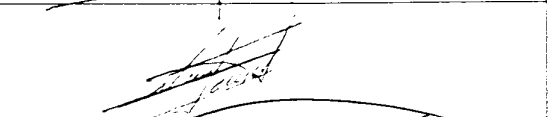



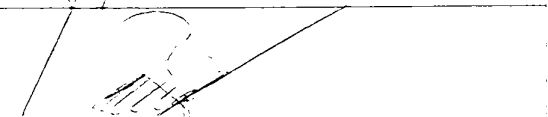
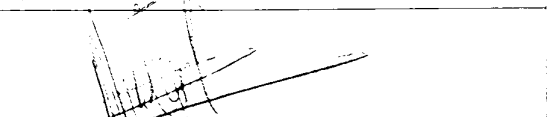
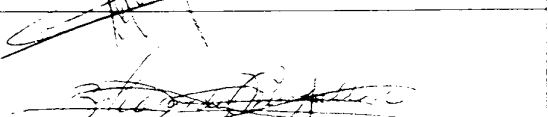

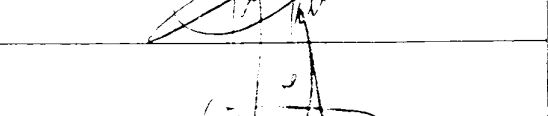
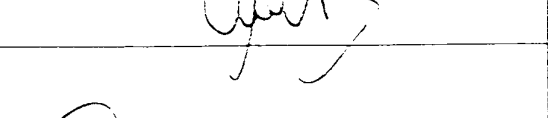
41	Cuevas Meio Abe Ignacio	
42	Curie Preciado Leobardo	
43	Dávila Fernández Adriana	
44	Dávila García Francisco	
45	De la Torre Sánchez José	
46	De León Telio Jesús	
47	Degante Romero Silvia Emilia	
48	Del Toro de Villar Tomás	
49	Del Valle Toca Antonio	
50	Deigado Oscoy Alejandro Enrique	
51	Deschamps Falcón Ángel Rafael	
52	Díaz de León Torres Leticia	
53	Díaz García José Antonio	


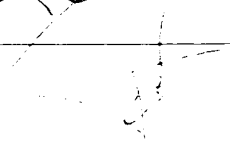
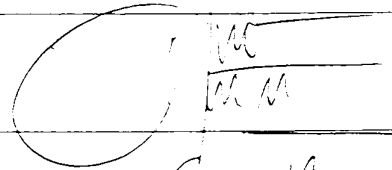
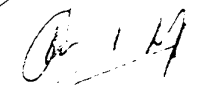

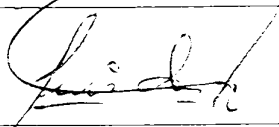
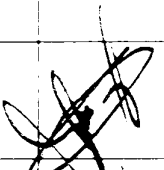
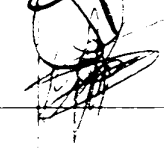
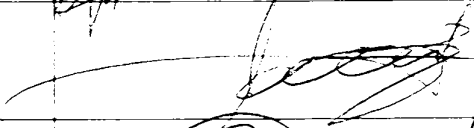
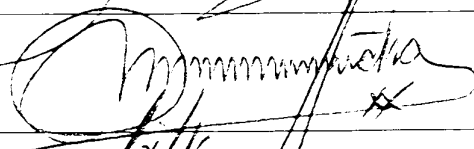

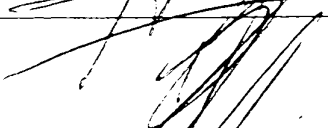
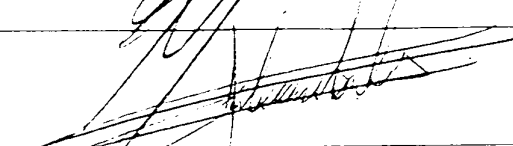
54	Díaz Garibay Felipe	
55	Díaz Gordillo Martha Cecilia	
56	Díaz Mena Joaquín Jesús	
57	Domínguez Servien Francisco	
58	Duck Núñez Edgar Mauricio	
59	Enriquez Flores Armando	
60	Enriquez Martínez Luis Rodolfo	
61	Escaroz Soler Gerardo Antonio	
62	Escobar Jardinez Adolfo	
63	Espinosa Piña José Luis	
64	Félix Hoiguín Armando Jesús	
65	Felton González Carlos Eduardo	
66	Fernández Cabrera Adrián	


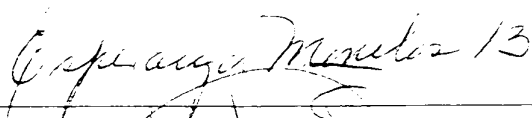


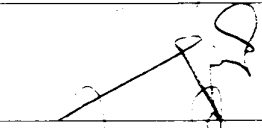
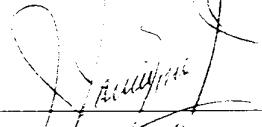

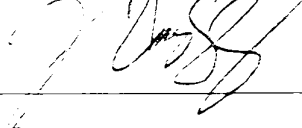
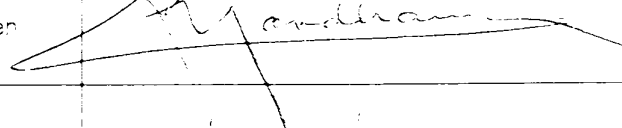
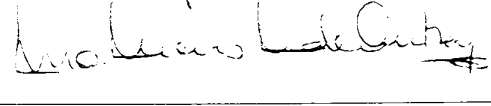
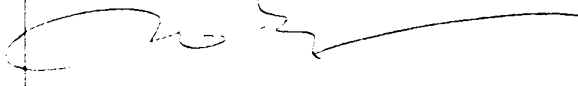

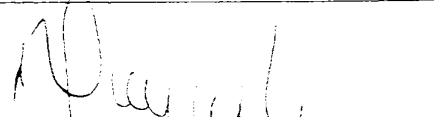
67	Figuroa Ortega David	
68	Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	
69	Flores Grande Arturo	
70	Flores Morfín Jesús Vicente	Jesús Flores Morfín
71	Fraile García Francisco Antonio	
72	Franco Cazarez Ricardo	
73	Fuentes Ortiz José Guillermo	
74	García González Carlos Alberto	
75	García Müller Martha Margarita	
76	García Reyes Ánge Humberto	
77	García Reyes Beatriz Eugenia	
78	García Vivían Raúl	
79	Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	

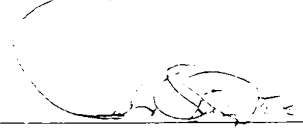
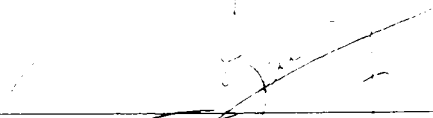




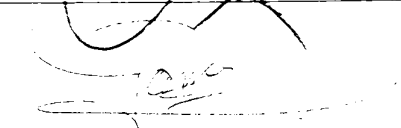
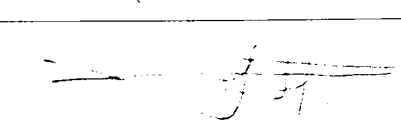
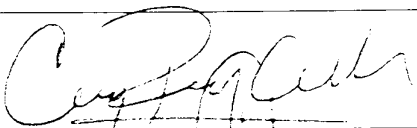
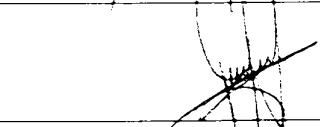
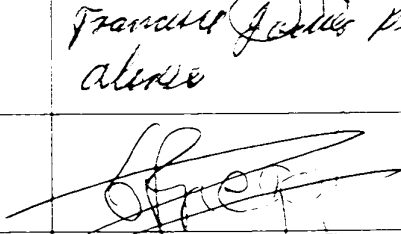

80	Gómez Leyva Silvio	
81	González Betancourt Jorge Justiniano	
82	González Martínez María Gabriela	
83	González Morán Martín Oscar	
84	González Roaro Benjamín Ernesto	
85	González Ruiz Felipe	
86	González Sánchez Ma. Dolores	
87	Gudiño Ortiz Francisco Javier	
88	Guerrero Torres José Gilardo	
89	Gutiérrez Lagunes María Victoria	
90	Hernández Núñez Elia	
91	Hurtado Pérez Nelly Asunción	
92	Iragorri Durán Enrique	


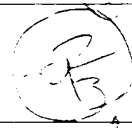

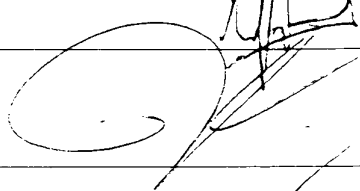
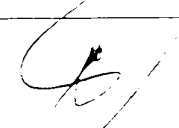
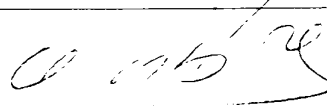
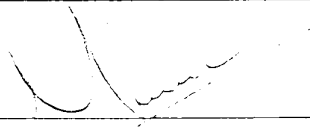
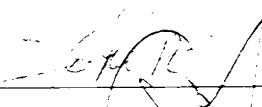
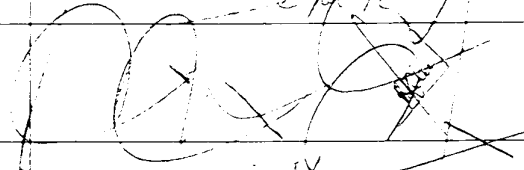

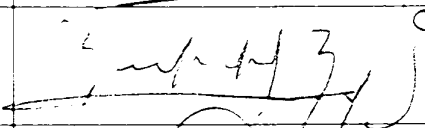
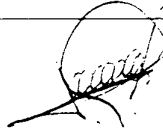
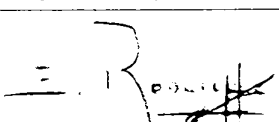
93	Jiménez de Castillo Ma. de los Angeles	Angeles Jimenez
94	Jiménez Ramos Maria Esther	
95	Joaquín Coldwell Addy Cecilia	Addy Joaquin C.
96	Lagunes Viveros Violeta de Pitar	Violeta Lagunes
97	Landero Gutiérrez Alejandro	
98	Landeros González Ramón	
99	Lara Compean David	
100	Larios Córdoba Héctor	
101	Laviada Hernández Iñigo Antonio	
102	Lemus Muñoz Leao Ramón Ignacio	
103	Leura González Agustín	
104	Lezama Aradillas René	
105	Limas Frescas María Soledad	


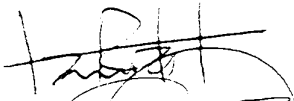
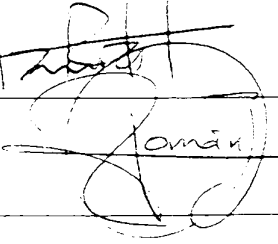
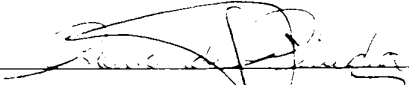


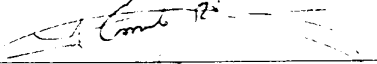


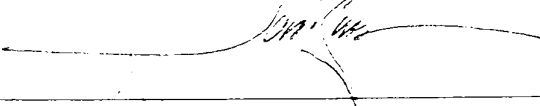



106 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	
107 López Cisneros José Martín	
108 López Reyna Omeheira	
109 López Silva Rubi Laura	
110 Ludíow Kur Lorenzo Daniel	
111 Lujano Nicolás Christian Martín	
112 Maawac Robert Luis Xavier	
113 Macías Zambrano Gustavo	
114 Madrazo Limón Carlos	
115 Magallón Arceo Leonardo Melesio de Jesús	
116 Maiagon Ríos Martín	
117 Maldonado González David	
118 Manuel Gómez Angulo Dolores de María	

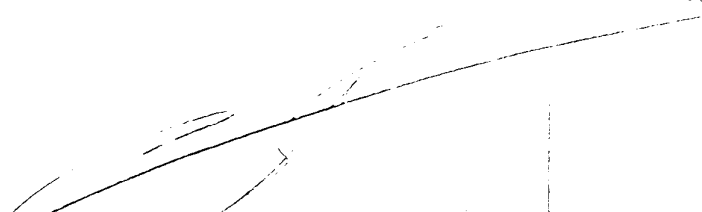
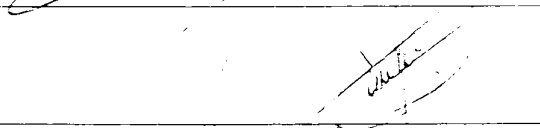


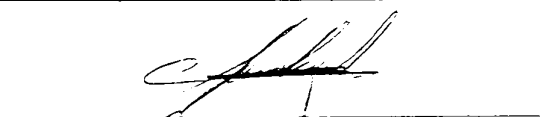
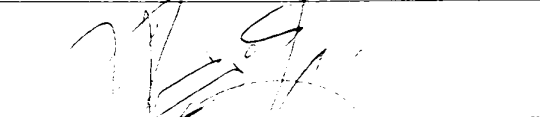

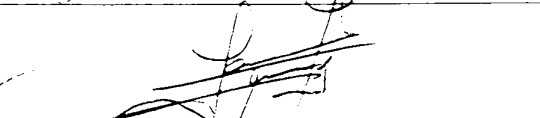
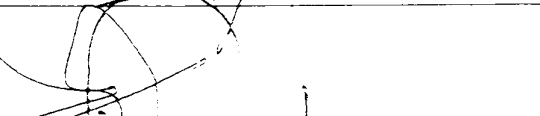
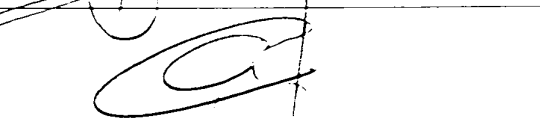
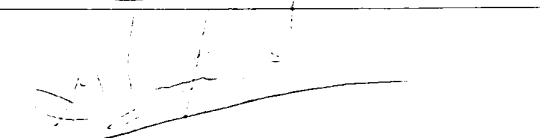
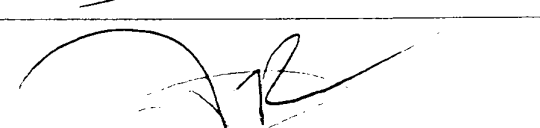

119	Martinez Valero Dora Alicia	
120	Medellín Varela Antonio Quistian	
121	Medina Macias Alma Hilda	
122	Medina Rodríguez Delber	
123	Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	
124	Mejía García Luis Alonso	
125	Méndez Meneses Apolonio	
126	Mendoza Morales Lucía Susana	
127	Minjares Jiménez José Manuel	
128	Mohamar Danitín Oscar Miguel	
129	Mollinedo Hernández Agustín	
130	Monraz Ibarra Miguel Ángel	
131	Montes Sánchez Fabian Fernando	



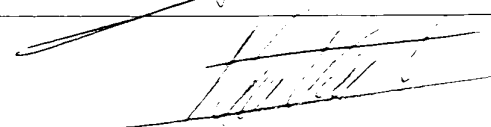
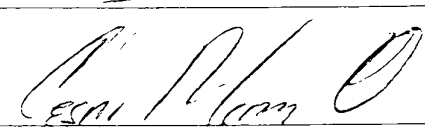
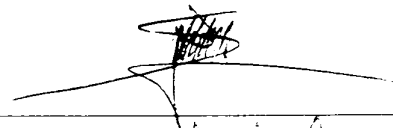
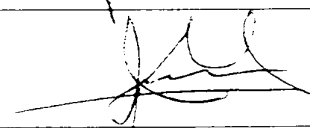
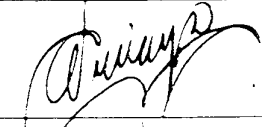
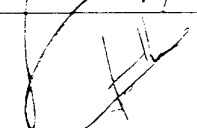
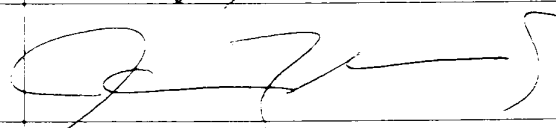
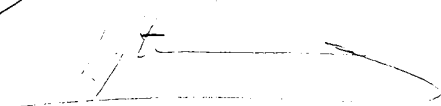
132	Morales Ramos José Nicolás	
133	Morelos Borja María Esperanza	
134	Moreno Álvarez Mario Eduardo	
135	Morgan Franco Rocío del Carmen	
136	Muñoz Serrano José Antonio	
137	Murillo Flores Francisco Javier	
138	Murillo Torres José Luis	
139	Navarro Sugich Carlos Alberto	
140	Nordhausen González Jorge Rubén	
141	Noriega Blanco Vigi María Elena de las Nieves	
142	Ochoa López Nabor	
143	Olvera Higuera Edgar Armando	
144	Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	

145	Ortega Martínez Ma. De Pilar	
146	Ortiz Hernández Eduardo	
147	Oviedo Oviedo Ernesto	
148	Padilla Orozco Raúl Alejandro	
149	Palafox Núñez J. Inés	
150	Paredes Rodríguez Francisco Javier	
151	Parra Jiménez Dolores María de Carmen	
152	Parra Noriega Luis Gustavo	
153	Pérez Cuéllar Cruz	
154	Peyrot Solís Marco Antonio	
155	Plascencia Alonso Francisco Javier	<i>Francisco Javier Plascencia alonso</i>
156	Priego Tapia Gerardo	
157	Pulido Pecero Pedro	

158	Quintero Belio Jorge	
159	Ramírez Barba Ector Jaime	
160	Ramírez Pech Edgar Martín	
161	Ramírez Villarreal Gustavo	
162	Ramos Covarrubias Héctor Manuel	
163	Reyes López Carlos Armando	
164	Rincón Vargas Mirna Cecilia	
165	Rivera Rivera José Guadalupe	
166	Rivero Rivero Rolando	
167	Rodríguez Ahumada Luis Fernando	
168	Rodríguez Jiménez Ricardo	
169	Rodríguez Prats Juan José	
170	Rodríguez Uresti Enrique	

171 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	
172 Rojas Hernández Laura Angélica	
173 Román Isidoro Demetrio	
174 Romo Jiménez Martha Angélica	
175 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	
176 Rueda Gómez Francisco	
177 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	
178 Salas Contreras Marcos	
179 Salazar Madera Mario Alberto	
180 Salum de Palacio Jorge Alejandro	
181 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	
182 Sánchez Domínguez Alejandro	
183 Sánchez Gil Carlos René	

184	Sánchez Juárez Claudia	
185	Sánchez Trujillo José Víctor	
186	Sandoval Munguía Juan Manuel	
187	Serrato Castel Luis Gerardo	
188	Solano Muñoz José de Jesús	
189	Stefanoni Mazzocco Martín	
190	Tamayo Herrera Yadhira Yvette	
191	Torres Gómez Artemio	
192	Torres Herrera Víctor Manuel	
193	Torres Torres Carlos Alberto	
194	Valenzuela García María Gloria Guadalupe	
195	Valladolid Rodríguez Antonio	
196	Vasconcejos Rueda Antonio	

197	Vázquez Martínez Alberto	
198	Vega Corona Antonio	
199	Velázquez Gutiérrez José Guillermo	
200	Verástegui Ostos César Augusto	
201	Verdín Saldaña Jaime	
202	Victoria Aiva Juan	
203	Vieyra Olivares Adriana	
204	Villanueva Arjona Juan Manuel	
205	Zambrano Elizondo Javier Martín	
206	Zermeño infante Jorge	

Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los funcionarios públicos de elección popular postulados por el Partido Acción Nacional, deberán desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia y espíritu de servicio, conforme a los principios de doctrina, la plataforma política, los programas de acción y acuerdos tomados por los órganos competentes. Sus relaciones con el partido se regirán conforme a los estatutos y a los reglamentos correspondientes.

Artículo 2. Los Senadores, los Diputados Federales, los Diputados Locales de cada entidad y los integrantes de un mismo ayuntamiento postulados por el Partido Acción Nacional, constituirán un "grupo". El presidente del comité correspondiente designará un coordinador de entre ellos, previa consulta a sus miembros. Las decisiones del grupo se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. El coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate. Las decisiones obligan a todos los integrantes del grupo, aun a los ausentes.

Las disposiciones del presente reglamento son aplicables, en lo conducente, cuando sólo sea uno el funcionario público de elección postulado por el PAN, e que forme parte de un determinado órgano legislativo o ayuntamiento.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento y en tanto no se modifique la estructura política del Distrito Federal, el comité directivo regional y los comités directivos delegacionales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los comités directivos estatales y municipales, respectivamente. Asimismo, cuando se refiera a diputados locales o diputación local se entenderá como diputados a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; gobernador, al jefe de gobierno del Distrito Federal y como funcionarios municipales a los jefes delegacionales.

Artículo 4. Los funcionarios públicos mantendrán comunicación permanente con su comité correspondiente.

Artículo 5. En todo lo relativo al desempeño de su gestión pública, los funcionarios de elección postulados por el PAN mantendrán comunicación institucional con la Secretaría de Acción Gubernamental correspondiente a su respectivo comité, en su caso para recibir directrices, a través del coordinador de su grupo o directamente si la situación lo amerita.

Artículo 6. Son obligaciones de los funcionarios públicos a que se refiere el presente reglamento:

- a. Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia y espíritu de servicio.

- b. Participar en las actividades del partido, mientras no afecten sus obligaciones como funcionarios públicos.
- c. Asistir a las juntas de trabajo, así como a eventos similares que sean citados por los comités respectivos o por la coordinación del grupo.
- d. Los funcionarios públicos que desempeñen un cargo de elección popular deberán contribuir con una cuota al partido, de acuerdo a sus percepciones netas, incluidas todas las remuneraciones que reciban por el ejercicio de su cargo, después de descontar los impuestos correspondientes, cualquiera que sea la denominación que les dé la entidad pagadora.
- e. Cumplir con las demás que establezca el presente reglamento.

CAPITULO II

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Del Presidente de la República y de los Gobernadores

Artículo 7. El Presidente de la República mantendrá su relación con el Partido Acción Nacional a través de Presidente Nacional o, en su caso, de Comité Ejecutivo Nacional; los gobernadores a través de presidente estatal y en su caso de Comité Directivo Estatal correspondiente y de propio Comité Ejecutivo Nacional.

De los Funcionarios Públicos Municipales

Artículo 8. Los Presidentes Municipales, los Regidores y los Síndicos se vincularán con el partido a través de su respectivo Comité Directivo Municipal y, en su caso, de su Comité Directivo Estatal.

Artículo 9. Los funcionarios públicos municipales postulados por Acción Nacional, están obligados a:

- a. Acudir en consulta a su respectivo comité municipal y en su caso estatal para tomar las decisiones que puedan afectar al partido.
- b. Celebrar reuniones previas a las de cabildo con los miembros panistas del ayuntamiento, a fin de unificar criterios y formar estrategias de conjunto.
- c. Mantener comunicación con el presidente de su respectivo comité.
- d. Informar periódicamente a los miembros del partido de su gestión como funcionario público.
- e. Cooperar en las actividades del partido, sin involucrar ni comprometer al personal ni los recursos del gobierno municipal.

CAPITULO III

DE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES

De la Organización Interna

Artículo 10. En cada una de las Cámaras de Congreso de la Unión, los legisladores postulados por el PAN se integrarán en grupo parlamentario (GPPAN), como forma de participación permanente, organizada y eficaz en el desarrollo de las actividades legislativas, en los términos del marco legal y de la normatividad interna de Acción Nacional.

Artículo 11. El grupo parlamentario del PAN en cada una de las Cámaras de Congreso estará encabezado por un coordinador y los subcoordinadores que se requieran. Funcionará por grupos de trabajo, en los que se propiciará la participación de todos los integrantes del grupo.

Artículo 12. Los recursos del grupo se ejercerán a través del Órgano de Administración y Tesorería.

De la Coordinación General

Artículo 13. La función de coordinación estará a cargo de un coordinador, quien será sustituido en sus ausencias por el subcoordinador que previamente y para cada caso designe.

Artículo 14. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Designar a los subcoordinadores, previa consulta con el Presidente Nacional.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de las tareas, sometiéndolas a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Determinar la integración de cuantos grupos de trabajo y direcciones internas sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar a la persona necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.
- e. Convocar al grupo para llevar a cabo reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.
- f. Resolver, cuando la urgencia de caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo Parlamentario.
- g. Mantener comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos, de acuerdo con los criterios generales del Comité Ejecutivo Nacional o del partido.
- h. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido y coordinarse con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.
- i. Propiciar un trabajo coordinado entre los dos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como con los diputados locales y con los gobiernos estatales y municipales panistas en los asuntos que lo ameriten.

- j. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen de grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- k. Ser vocero de grupo ante los medios de comunicación.
- l. Designar la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; autorizar los viajes al extranjero de los legisladores miembros de grupo; la incorporación de sus miembros a las comisiones legislativas ordinarias y especiales; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.
- m. Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral de los resultados de la labor de grupo, que incluirá los estados financieros previamente aprobados por el mismo.
- n. Abstenerse de ocupar el cargo de presidente o secretario de las comisiones de dictamen legislativo.

Artículo 15. Son atribuciones y responsabilidades de los subcoordinadores, las siguientes:

- a. Auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso le delegue.
- b. Coordinar los trabajos de los legisladores de GPPAN adscritos a su área. De las Comisiones, los Grupos de Trabajo, Comités y Direcciones.

Artículo 16. Los comités de grupo tendrán las siguientes atribuciones:

- a. El comité de orden tendrá a su cargo la prevención y atención de casos de indisciplina.
- b. El comité de vigilancia tendrá a su cargo supervisar que el manejo de los recursos se haga en forma transparente y apegado a las normas. Cuidará el uso racional y eficiente de los mismos en función de los objetivos establecidos. Revisará mensualmente los informes que le presente el director de administración y tesorería. Dichos informes se presentarán semestralmente al grupo, para su análisis y aprobación. Los integrantes de este comité no podrán ser miembros de la junta de coordinación.
- c. El comité de comunicación social coadyuvará con la dirección de comunicación social de grupo en la proyección de la imagen pública de GPPAN y al fortalecimiento del proceso de comunicación interna.
- d. El comité de enlace con la fundación del grupo, dará seguimiento a los trabajos de asesoría y apoyo que esta institución debe prestar a los legisladores.

- e. Los demás grupos de trabajo y direcciones que se creen en los términos de artículo 14, inciso c, de presente reglamento, tendrán las atribuciones que requieran para el cumplimiento de su objeto.

De las Atribuciones y Obligaciones de los Miembros del Grupo Parlamentario

Artículo 17. Son atribuciones de los miembros de grupo parlamentario:

- a. Formar parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del grupo, en los términos de este reglamento.
- b. Recibir información oportuna que les permita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
- c. Conocer semestralmente, por conducto de la comisión de vigilancia, la información sobre el estado que guarda la tesorería y los estados financieros de grupo.
- d. Recibir asesoría especializada para el desempeño de su labor legislativa, según la capacidad del grupo y conforme a su propio presupuesto.
- e. Participar en programas de formación y capacitación que los mantengan actualizados en el ejercicio de su función.
- f. Recibir apoyos para la comunicación y difusión hacia la comunidad, de su propia actividad parlamentaria y la de grupo.

Artículo 18. Son obligaciones de los miembros de grupo parlamentario:

- a. Conocer la función parlamentaria y capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad de legislador.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones a que sean convocados por la coordinación de grupo, por la cámara, sus comisiones, así como participar con diligencia en todas las actividades de los citados órganos.
- c. Respetar el procedimiento interno establecido por el GPPAN para la toma de decisiones.
- d. Conducirse con respeto hacia las personas, las instituciones y en particular hacia los colaboradores de grupo, funcionarios de la cámara, así como con tolerancia hacia las distintas expresiones de pensamiento humano.
- e. Mantenerse en comunicación permanente con los comités de su entidad y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la de grupo sea públicamente conocida.
- f. Contribuir al mantenimiento de un clima de camaradería, armonía y amistad dentro del grupo parlamentario.

- g. Rendir un informe anual ante su comunidad acerca de su actividad legislativa.
- h. Efectuar el pago de cuotas al partido en los términos que señala el presente reglamento.
- i. Cumplir con las demás disposiciones que se deriven del presente reglamento.

CAPITULO IV DE LOS DIPUTADOS LOCALES

De la Organización Interna

Artículo 19. Los legisladores postulados por el PAN que formen parte de un Congreso Local integrarán un grupo parlamentario, GPPAN, cuyo objeto es participar de manera permanente, organizada y eficaz en el desarrollo de sus funciones, en los términos de marco legal y estatutario.

Artículo 20. Cada grupo será encabezado por un coordinador, designado conforme a lo establecido por el artículo 2, y según el número de integrantes y necesidades de mismo, por uno o más subcoordinadores.

De la Coordinación Nacional

Artículo 21. El Coordinador Nacional será designado por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Presidente. Los subcoordinadores serán nombrados por el coordinador nacional tomando en cuenta a los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios locales de Acción Nacional. La duración de sus respectivos cargos será de dos años y podrán ser ratificados.

Artículo 22. El Coordinador Nacional tiene como atribuciones y obligaciones las siguientes:

- a. Atender todos aquellos asuntos que correspondan a los congresos locales y que requieran su apoyo.
- b. Facilitar la transmisión de experiencias, prestación de asesoría y apoyos para el mejor desempeño de trabajo legislativo de los grupos parlamentarios, a fin de fortalecer su estructura y lograr un desarrollo integral.
- c. Promover la formación y capacitación continua de los diputados locales y de sus colaboradores, con el fin de profesionalizar el ejercicio legislativo.
- d. Convocar a los Encuentros Nacionales de Diputados Locales que se llevarán a cabo de manera semestral, así como a reuniones extraordinarias, regionales, temáticas, cuando lo considere necesario.
- e. Apoyar las iniciativas, gestiones, propuestas y proyectos de los distintos grupos parlamentarios locales.
- f. Procurar el desarrollo de las estructuras y condiciones de trabajo, mediante el establecimiento de modelos factibles de excelencia, donde cada grupo parlamentario local se fije objetivos y metas propios.

- g. Integrar y mantener actualizada la base de datos de los GPPAN.
- h. Atender los asuntos administrativos de la coordinación nacional de diputados locales.
- i. Presentar al Comité Ejecutivo Nacional informes parciales que se le soliciten y un informe final de su gestión, que incluya un reporte financiero.

De las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios Locales

Artículo 23. La función de coordinación estará a cargo de un coordinador, designado conforme a lo establecido por el artículo 2, y de uno o más subcoordinadores, en su caso.

Artículo 24. El coordinador deberá estar en comunicación permanente con el presidente de respectivo Comité Directivo Estatal y éste participará como miembro ex officio, con derecho a voz, en las sesiones de mismo.

Asimismo, mantendrá continua comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales, asistirá a los encuentros nacionales y demás reuniones a los que sean convocadas por aquélla y cumplirá los acuerdos que en ellas se tomen.

Artículo 25. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Nombrar al subcoordinador y subcoordinadores, según sea el caso, con la anuencia del presidente del Comité Directivo Estatal.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de tareas, que someterá a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Coordinar la elaboración de una agenda legislativa en función de la plataforma política, los problemas de la comunidad y del momento político.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar a persona necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas, y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.
- e. Convocar al grupo a reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.
 - f. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del grupo parlamentario.
- g. Establecer comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos municipales o de los otros poderes, de acuerdo con los criterios generales que dicte el Comité Directivo Estatal.
- h. Procurar el establecimiento de relaciones con organismos sociales.
- i. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido. Para tal efecto, se coordinará con el presidente del Comité Directivo Estatal en aquellos asuntos que revistan importancia para

a consecución de los objetivos de grupo parlamentario y de partido en general.

- j. Apoyar a los ayuntamientos de su estado en las áreas normativas y en las demás que lo requieran.
- k. Propiciar una estrecha comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales.
 - .. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- m. Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.
- n. Designar a los integrantes de la Comisión Permanente de Congreso; autorizar los viajes de los legisladores miembros del grupo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la incorporación de sus miembros a comisiones; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.

- o. Presentar al Comité Directivo Estatal un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, así como los estados financieros de éste, y enviar copia a la Coordinación Nacional de Diputados Locales.

- p. Presentar un informe final de su gestión al Comité Directivo Estatal y a la Coordinación Nacional de Diputados Locales y entregar bajo inventario, al coordinador que lo suceda, los bienes muebles e inmuebles propios del grupo, los recursos financieros de éste, así como su manual de operaciones.

Artículo 26. La función del subcoordinador será auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo las tareas y facultades que éste le delegue.

El subcoordinador tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a. Auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso le delegue.
- b. Apoyar al coordinador en el cumplimiento del programa de trabajo del grupo y auxiliarlo en el seguimiento de la operación general del mismo.

De las Atribuciones y Obligaciones de los Integrantes de los Grupos Parlamentarios Locales

Artículo 27. Son atribuciones de los integrantes de los grupos parlamentarios locales:

- a. Formar parte de las comisiones internas y participar en las discusiones y decisiones del grupo, en los términos de este reglamento.
- b. Recibir información oportuna que les permita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

- c. Recibir información sobre el estado que guardan la tesorería y los estados financieros del grupo.
- d. Recibir asesoría especializada para el desempeño de su labor legislativa en forma razonable, según la capacidad del grupo y conforme al presupuesto del mismo.
- e. Participar en programas de formación y capacitación que los mantengan actualizados en el ejercicio de su función.
- f. Recibir apoyos para la comunicación y difusión de su actividad parlamentaria y la del grupo hacia la comunidad.

Artículo 28. Son obligaciones de los miembros de los grupos parlamentarios locales:

- a. Conocer la función parlamentaria y capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad legislativa.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones o sesiones a que sean convocados por la coordinación del grupo, por el congreso y sus comisiones, así como participar con diligencia en todas las actividades de los citados órganos.
 - c. Respetar el procedimiento interno establecido por el grupo para la toma de decisiones.
- c. Conducirse con respeto hacia las personas, las instituciones y, en particular, hacia los colaboradores del grupo y funcionarios del congreso.
- e. Mantenerse en comunicación permanente con su comité y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la del grupo sea públicamente conocida.
- f. Rendir ante su comunidad un informe anual acerca de su actividad legislativa.
- g. Realizar el pago de cuotas al partido en los términos que señala el presente reglamento.
- h. Solicitar la autorización previa del coordinador para hacer viajes relacionados con su función pública, tanto en el territorio nacional como al extranjero, así como para aceptar comisiones especiales.
- i. Elaborar un informe por escrito de sus actividades legislativas al finalizar cada periodo de sesiones y entregarlo a la coordinación del grupo parlamentario.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS DEL GRUPO Y APORTACIONES DEL PARTIDO

Artículo 29. Los grupos de funcionarios a que se refiere el presente reglamento, integrarán de sus recursos propios un fondo destinado a cubrir exclusivamente los gastos que el mismo grupo presupueste.

Al finalizar su gestión el grupo deberá entregar bajo inventario los recursos financieros, así como los bienes muebles e inmuebles de su propiedad al siguiente grupo parlamentario del PAN.

Artículo 30. Cada grupo designará de entre sus miembros una comisión de vigilancia, que supervise el manejo de los fondos y revise los informes que el tesorero presentará a los integrantes del grupo para su análisis y aprobación.

Artículo 31. Los funcionarios públicos de elección popular contribuirán al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas a que se refiere el artículo 6 de este reglamento.

1. Hasta 4 salarios mínimos, exentos.

2. De 5 salarios mínimos en adelante: 10 %

El cálculo deberá hacerse sobre el total neto de percepciones.

El salario mínimo corresponderá al vigente en su localidad.

Los gastos y viáticos que reciban para fines específicos relacionados con el ejercicio de su función pública, quedarán exentos de pago de cuotas.

Artículo 32. Las cuotas a las que se refiere el artículo anterior serán distribuidas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Funcionarios Públicos	Grupo	CDM	CDE	CEN
Miembros de Cabildo	20	80		
Gobernadores			100	
Presidente				100
Diputados Locales*	20	80		
Diputados Federales	10		45	45
Senadores	10		45	45

* El cálculo de porcentaje correspondiente a CDM deberá hacerse en función de porcentaje de votación que se haya obtenido en cada uno de los municipios que conformen el distrito. El porcentaje correspondiente a CDM en el caso de los diputados de representación proporcional se destinará a CDE.

TRANSITORIOS

PRIMERO El presente reglamento entrará en vigor el día 1º de enero del año 2001.

SEGUNDO Se aprueba el reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN, aprobado el 1º de agosto de 1997.

Relación de nombres de las diputadas y los diputados del
GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DPUTADOS
que ejercerán funciones directivas

Nombre	Cargo
Dip. Héctor Larios Córdova	Coordinador
Dip. Cristian Castaño Contreras	Subcoordinación de Proceso Legislativo
Dip. Juan José Rodríguez Prats	Subcoordinación de Debate Parlamentario y Formación
Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez	Subcoordinación Jurídica
Dip. José Manuel Minjares Jiménez	Subcoordinación Económica
Dip. Beatriz Eugenia García Reyes	Subcoordinación Social
Dip. Franciso Domínguez Servien	Subcoordinación del Campo
Dip. Gerardo Aranda Orozco	Subcoordinación de Enlace Legislativo
Dip. Abel Ignacio Cuevas Melo	Subcoordinación Administrativa



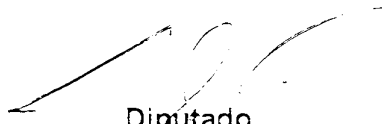
Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2006.

Ciudadano
GUILLERMO HARO BELCHEZ,
Secretario General,
Cámara de Diputados.
P r e s e n t e .

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, en mi carácter de Coordinador del **GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS**, ante Usted, comparezco y expongo.

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, párrafo 4, del mismo ordenamiento, adjunto a la presente encontrará la Agenda Legislativa que abordará el **GPPAN LX LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS** durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la presente Legislatura.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Diputado
HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
Coordinador
GPPAN LX Legislatura Cámara de Diputados

Guillermo Haro Belchez
20060905

PROPUESTA PARA AGENDA LEGISLATIVA DE LA LX LEGISLATURA

AGENDA SOCIAL

Federalismo fiscal

1. Revisar las fórmulas de asignación de las aportaciones federales dirigidas a estados y municipios en materia de desarrollo social, educación y salud con criterios de equidad y desempeño; y evaluar y monitorear el impacto y transparencia de los fondos sociales. En particular, para la distribución de los Fondos de Educación y Salud (FAEB y FASSA), se deben utilizar adicionalmente criterios de demanda de los servicios y de necesidades de infraestructura.

Vivienda, asentamientos humanos y ordenamiento territorial

2. Fortalecer a los organismos nacionales de vivienda.
3. Acelerar los programas de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda y fortalecer acciones específicas para promover el acceso a la vivienda de la población de escasos recursos.
4. Consolidar los esquemas de coordinación entre federación, estados y municipios en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y adquisición de reservas territoriales, así como promover el rescate de los espacios públicos.

Reforma laboral

5. Concretar la reforma a la legislación laboral a través de nuevas modalidades de contratación; una justicia laboral profesional y expedita; la democracia sindical; el apoyo a la capacitación y multihabilidad; la productividad y competitividad; y, mejores condiciones laborales en el acceso, permanencia y promoción del empleo de mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Salud

6. Fortalecer el Sistema Nacional de Salud buscando alcanzar la cobertura universal.
7. Avanzar en la portabilidad de servicios médicos entre los distintos sistemas de aseguramiento.
8. Establecer las bases para promover el desarrollo de infraestructura y capacidad hospitalaria.

Seguridad social

9. Impulsar la sustentabilidad de las instituciones de seguridad social y promover la creación de un sistema nacional de pensiones en beneficio de los trabajadores y derechohabientes actuales y futuros.
10. Hacer las modificaciones tendientes a garantizar el pago a futuro de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado.

Educación

11. Promover una efectiva federalización educativa, precisando mejor las atribuciones de cada orden de gobierno; fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas; y, otorgando mayor flexibilidad a nivel regional de los contenidos mínimos sujetos a normatividad nacional.
12. Fomentar una mayor participación de los padres de familia en la gestión escolar, la evaluación del desempeño de alumnos y docentes, el mantenimiento y cuidado de las instalaciones educativas, así como en la seguridad de la escuela y de su entorno.
13. Establecer las responsabilidades y los mecanismos de coordinación entre autoridades educativas, de seguridad pública y otras relevantes para promover escuelas seguras, sin violencia y sin drogas, incluyendo su entorno inmediato.
14. Fortalecer al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y dar carácter legal a la obligación de informar pública y periódicamente sobre los resultados de las evaluaciones, como insumos para brindar inversión, estímulos, apoyos y becas a las escuelas, docentes y alumnos que estén mejor calificados, así como para llevar a cabo las mejoras que se requieran.
15. Alentar la calidad, transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas de educación superior; promover la vinculación de éstas con las demandas de la sociedad y del sector productivo; y precisar las atribuciones de los Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior.

Ciencia y Tecnología

16. Promover el incremento de la inversión y de los estímulos fiscales para lograr mayores recursos a la investigación científica y a la creación de nuevas tecnologías, así como fortalecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para consolidar la política y el financiamiento en innovación científica y tecnológica como una prioridad nacional para el crecimiento, competitividad y el desarrollo del país.

Grupos Vulnerables

17. Proteger los derechos de los grupos de población en situación de vulnerabilidad para asegurar su sano y pleno desarrollo a través del fortalecimiento de las instituciones responsables y los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de acciones con otras instancias.
18. Establecer incentivos fiscales a las empresas que contraten adultos mayores o personas con discapacidad.
19. Consolidar la adecuación del marco jurídico federal sobre derechos y políticas públicas a favor de los pueblos y comunidades indígenas, tal como establece el mandato constitucional.
20. Proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la delincuencia, la violencia, el abuso sexual y las adicciones.
21. Promover la infraestructura adecuada para las personas con alguna discapacidad.

Familia

22. Reconocer en la Constitución a la familia como el centro de la protección y desarrollo social, adecuar la legislación para fortalecer el papel de la familia en las políticas públicas y crear la comisión ordinaria para la familia en la Cámara de Diputados.

Equidad de género

23. Avanzar en la consolidación de la política nacional para la prevención y erradicación de la violencia familiar y la violencia contra las mujeres y promover una cultura de respeto y dignificación del papel de las mujeres en la sociedad y la familia.

Cultura

24. Impulsar una legislación que fomente la cultura y el disfrute de los bienes y servicios artísticos para todos los mexicanos, que fomente la difusión y promoción nacional e internacional de la riqueza cultural y que garantice la protección del patrimonio histórico y artístico de México.

Juventud y Deporte

25. Fortalecer a la CONADE e identificar y promover talentos deportivos y estimular a los deportistas paraolímpicos y olímpicos.

26. Establecer el servicio militar voluntario y consolidar el servicio comunitario.

AGENDA ECONÓMICA

Materia Fiscal

27. **Simplificación del marco jurídico fiscal y esquemas de cumplimiento sencillo.** Adecuaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley del Impuesto al Activo, para simplificar el marco legal, dar mayor sencillez al sistema fiscal y fomentar tasas competitivas. Una normatividad clara y accesible fomentará el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, frenará la evasión y elusión fiscal, dotará de estabilidad y certidumbre al sistema fiscal, y reducirá los costos administrativos asociados a la recaudación. Todo ello contribuirá a incrementar la base de contribuyentes y la recaudación.

28. Derogar la tenencia como un impuesto federal y dejarle la potestad de éste a los gobiernos locales.

Apoyos a la Pequeña y Mediana Empresa

29. Consolidar en **una sola instancia administrativa todos los apoyos y programas PYMES para evitar duplicidades**, concentrar recursos, articular una política homogénea, eficiente y oportuna en el apoyo y asesoría a las PYMES y a los emprendedores. Esto permitirá ofertar un mayor acceso al capital con mejores esquemas de financiamiento, una mejor asistencia técnica y capacitación para el desarrollo empresarial, mayor asistencia tecnológica para la adquisición de plataformas tecnológicas de vanguardia y mayor participación de las PYMES en los procesos de licitación organizados por el gobierno.

Modernización del Sector Energético

30. La sociedad y el sector productivo nacional demandan bienes y servicios más baratos y de mejor calidad. Para ello, se propone detonar al sector energético mediante la modernización y fortalecimiento de las empresas públicas sin privatizarlas y asegurar que el Estado mantenga la rectoría del sector energético.

31. Fortalecimiento de los Consejos de Administración de las empresas para propiciar un verdadero sistema de rendición de cuentas sobre principios de transparencia e incentivos al desempeño.

32. Permitir a los Municipios comprar energía eléctrica en mejores condiciones de precio y confiabilidad.

33. Fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía.
34. Promover la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.
35. Retomar las iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión tendientes a fortalecer al sector energético nacional, sin privatizar las empresas públicas y asegurando que el Estado mantenga la rectoría del sector energético.

Infraestructura

36. Adecuar el marco legal de adquisiciones y licitaciones para agilizar la ejecución de obras de infraestructura.
37. Crear del Banco de Reservas Territoriales para la construcción de infraestructura.
38. Reformar el marco jurídico de manera tal que facilite la inversión en infraestructura aeroportuaria, ferroviaria, portuaria y de transporte multimodal en puertos.
39. Desarrollar esquemas de asociación entre los gobiernos municipal, estatal y federal para el desarrollo de infraestructura productiva.

Sector Financiero

40. Reestructuración de la banca de desarrollo.

Reforma presupuestal

41. Realizar adecuaciones a la nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para desarrollar fondos de contingencia para mantener niveles de inversión ante la reducción de ingresos públicos; asignar gasto público en función de los resultados y cumplimiento de objetivos de los programas públicos; e incorporar criterios de multianualidad para la inversión productiva.

Fomento al Turismo

42. Adecuar el marco jurídico que regula el sector turístico para facilitar el crecimiento y desarrollo de las empresas en este sector.

Rendición de Cuentas

43. Modificar el marco jurídico para fomentar la transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio del gasto en los tres órdenes de gobierno.

44. Transparentar el manejo de recursos públicos que reciba todo ente público.

Medio Ambiente

45. Avanzar en esquemas que permitan la retribución económica a los dueños de bosques y selvas por explotar sosteniblemente y/o conservar sus recursos forestales.

46. Fomentar el desarrollo de esquemas públicos y privados para la conservación de la biodiversidad.

47. Impulsar un marco jurídico que contemple el tratamiento de aguas residuales, el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y el manejo integral y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

AGENDA AGROPECUARIA

Certidumbre en la tenencia de la tierra

48. Otorgar certidumbre jurídica a los propietarios de tierras.

49. Promover la pronta resolución de los casos, la administración expedita y eficaz de la justicia agraria y la evaluación de la eficiencia de los tribunales agrarios.

Financiamiento

50. Fomentar el desarrollo de nuevos intermediarios y mecanismos financieros en el medio rural para fomentar el ahorro y financiamiento en términos competitivos.

Planeación agropecuaria

51. Promover la organización eficaz de los productores con el propósito de incorporarlos en redes de valor, para que generen economías de escala.

Apertura comercial (TLCAN)

52. Desarrollar mecanismos efectivos contra importaciones desleales, garantizando condiciones equitativas de competencia con el exterior.

Presupuesto multianual

53. Adecuar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para incorporar presupuestos multianuales para el sector agropecuario, orientado a las prioridades del sector.

Sector Azucarero

54. Desarrollar alternativas viables para los productores de caña de azúcar.

AGENDA JURÍDICA

Seguridad pública y justicia

55. Establecer la unificación de los Cuerpos Policiales Federales, para potencializar esfuerzos y dar uniformidad a las acciones de combate al crimen
56. Concretar la profesionalización y certificación de los cuerpos policiales, a fin de contar con elementos capacitados que respondan mejor en la disuasión del delito.
57. Promover la creación de una policía metropolitana, a efecto de procurar una efectiva seguridad pública en dichas zonas.
58. Fortalecer la coordinación de la Federación, Entidades Federativas y Municipios, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su concurrencia con otras instancias; precisando las atribuciones correspondientes a cada orden de gobierno; estableciendo las bases normativas de una política de prevención del delito.
59. Creación de un Sistema Único de Información Criminal, incorporando en todo caso, los registros existentes, a fin de contar con información que permita establecer con mayor precisión las políticas a seguir en materia de seguridad pública.
60. Proponer las bases jurídicas de atención y protección a las víctimas u ofendidos del delito, a efecto de garantizar por parte del Estado los derechos a su favor.
61. Expedir la Ley Federal de Ejecución de Sanciones a fin de judicializar la fase de ejecución de sanciones.
62. Promover mecanismos alternativos o sustitutivos penales, que permitan erradicar la sobrepoblación en los centros penitenciarios y dignificar la situación de los mismos.

63. Revisar el monopolio de la investigación y de la consignación del Ministerio Público.
64. Establecer la cadena perpetua a secuestradores y establecer sanciones más severas al narcotráfico.
65. Establecer los Juicios Orales en los procesos penales, bajo un modelo de corte acusatorio, a efecto de hacerlos más dignos, ágiles y expeditos.
66. Promover reformas constitucionales en materia de arraigo penal, a fin de dotar a la autoridad de mecanismos para combatir con mayor eficacia el crimen.
67. Establecer las bases constitucionales para asegurar la independencia de los poderes judiciales locales.
68. Establecer un nuevo sistema de justicia para adolescentes, a efecto de lograr la judicialización del mismo, bajo un esquema garantista.
69. Impulsar reformas legales en materia de concurrencia en el combate y sanción del narcomenudeo, a fin de concretar la suma de esfuerzos y potencialidades entre la Federación y las Entidades Federativas en la lucha contra este flagelo.
70. Promover reformas en materia de asistencia jurídica internacional y aplicación de bienes asegurados en favor del Estado, para fortalecer la cooperación entre México y otros países en el combate a la delincuencia.
71. Avanzar en reformas relacionadas con la extradición internacional, para agilizar y dar claridad a estos procedimientos.
72. Promover reformas para prevenir y sancionar la trata de personas, con el objeto de otorgar una mayor protección a estos grupos vulnerables.
73. Proponer reformas penales en materia de terrorismo.

Reforma Institucional

74. Establecer la reelección consecutiva de legisladores federales y de presidentes municipales y miembros de cabildos, como mecanismo de evaluación ciudadana y de profesionalización.
75. Promover una nueva composición del Congreso de la Unión, vía la reducción del número de legisladores, a efecto de hacer flexible la toma de decisiones.

76. Legislar para ampliar el periodo de sesiones del Congreso de la Unión, con el objeto de contar con tiempo para resolver los asuntos legislativos y evitar la parálisis del Congreso.
77. Promover la iniciativa preferente del Ejecutivo Federal, para priorizar la discusión y, en su caso, aprobación de asuntos de importancia nacional.
78. Establecer un régimen de compatibilidades entre la función legislativa y la profesión privada.
79. Revisar la facultad del Ejecutivo Federal para hacer observaciones a los proyectos de decreto que le envíe el Congreso de la Unión, a fin de establecer una relación armónica y de sana colaboración entre ambos poderes.
80. Impulsar reformas en materia de reconducción presupuestal, a efecto de dar certidumbre sobre la aprobación del paquete económico.
81. Promover reformas para regular el cabiideo.
82. Establecer criterios sobre los permisos que se otorgan al Presidente de la República para ausentarse del país.
83. Impulsar reformas para adelantar la toma de posesión del Presidente de la República, para disminuir el periodo de transición entre un gobierno saliente y uno entrante, así como para permitir que el nuevo Presidente cuente con tiempo suficiente para elaborar el paquete presupuestal.
84. Proponer limitaciones al fuero constitucional y perfeccionar los procedimientos de declaración de procedencia y juicio político, con el objeto de combatir de manera frontal la corrupción en el ejercicio de la función pública.
85. Establecer la unicidad jurisdiccional, incorporando los tribunales en materia agraria, laboral y de lo contencioso administrativo al Poder Judicial.
86. Promover reformas en materia de remuneración de los servidores públicos, para evitar excesos en las retribuciones que perciben los funcionarios.
87. Establecer las bases constitucionales para que Estados y Distrito Federal establezcan órganos independientes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
88. Impulsar la reducción del financiamiento público en los procesos electorales y en el tiempo de campañas, para hacer más barata nuestra democracia.

89. Fortalecer la facultad de fiscalización del IFE para solicitar información fiscal, financiera y fiduciaria, sin que proceda secreto o reserva; para solicitar la misma información cuando así lo requiera alguna autoridad electoral local; y, para conocer de las infracciones en que incurran las autoridades competentes que se nieguen a dar información.
90. Promover la obligación de los partidos políticos de presentar cada año un inventario de sus bienes y reintegrar al patrimonio de la Federación los bienes o remanentes de los partidos que pierdan su registro.
91. Avanzar en normas de transparencia y acceso a la información pública por parte de los partidos políticos y prever un régimen de derechos de los militantes de los mismos.
92. Regular las precampañas electorales: temporalidad; topes de gastos; límites a las aportaciones o donativos de los simpatizantes; presentación de informes de gastos y fiscalización de los mismos; y, sanciones por incumplimiento a las normas en la materia. Lo anterior con el fin de garantizar los principios constitucionales de equidad, certeza, entre otros.
93. Impulsar reformas para homologar el calendario electoral, para evitar el desgaste político y económico de campañas recurrentes.
94. Perfeccionar los delitos electorales, para sancionar debidamente toda conducta que atente contra los principios que deben regir los procesos electorales.
95. Fortalecer las funciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
96. Ampliar las bases constitucionales para avanzar en elecciones equitativas y transparentes de las Entidades Federativas.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Zermeño Infante, PAN; Vicepresidentes, María Elena Álvarez Bernal, PAN; Ruth Zavaleta Salgado, PRD; Arnaldo Ochoa González, PRI; Secretarios, Antonio Xavier López Adame, PVEM; Jacinto Gómez Pasillas, NA; María Eugenia Jiménez Valenzuela, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez. **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969 **Teléfono:** 5036 0000 ext. 54046 **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
